INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

Resolución No. 248-AD-74

Limo, 15 de Octubre de 1974

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 195-74-EF de 03 de Julio de 1974, se aprobó el Presupuesto del Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, para el período de Abril a Diciembre del presente año;

Que por Resolución N° 127-J de 05 de Agosto de 1974, se aprobó el Presupuesto Analítico del INRED -Programa 2256-, que comprende la suma de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/. 600,000.00) para la Terminación del Tendido de Redes Eléctricas correspondientes a la iluminación del Estadio "Elías Aguirre" de Chiclayo.

Que la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED, se encuentra actualmente en proceso de implementación administrativa, circunstancia que no permite atender la ejecución directa de la referida obra;

Que el INRED y el CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO han celebrado un convenio para que el citado Municipio, por encargo y mediante el Sistema de Concurso de Precios, proceda a realizar la obra pública mencionada;

Estando a lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección General de Presupuesto Público, en sus Oficios Nos. 5772-686-CGR/DSG y ----- 65/74-EF-76-02 de 9 y de 12 de Setiembre, respectivamente, y con la opinión favorable del Director Ejecutivo del INRED; y,

De conformidad con los Arts. 9° del D.L. 19864 y --- Art. 37° del D.L. 20555;

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

REPUBLICA PERUANA

Resolución No. 248-AD-74

Lima, 15 de Octubre de 1974

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el CONVENIO celebrado por el INRED y el CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO, para que el citado Gobierno Local por encargo y mediante el Sistema de Concurso de Precios establecido por D.S. N° 039-72-VI de 26 de Abril de 1972 y normas conexas, ejecute la obra de Terminación del Tendido de Redes Eléctricas correspondiente a la iluminación del Estadio "Elias Aguirre" de Chiclayo, hasta por un valor de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.600,000.00). La citada obra se sujetará a los planos, especificaciones, Presupuesto-Base y Proyecto de Bases de Concurso de Precios formulados por la Oficina Central de Infraestructura y Equipamiento del INRED.

Artículo Segundo.- Autorizar el Giro de SEISCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES ORO (S/.600,000.00) a la orden del CONCEJO PROVINCIAL DE CHICLAYO, que se destinarán a la ejecución de la obra referida en el artículo precedente. El citado Gobierno Local rendirá cuenta documentada de su inversión y de la ejecución de obra correspondiente.

El Giro que se autoriza afectará la Partida 07.01 "Obras por Contrata" del Programa 2256 de Inversiones, correspondientes al Presupuesto del INRED en ejecución.

Regístrese y comuníquese.

ING°. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED